

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

140 *Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020*

El Ayuntamiento de Algaida, mediante Decreto de Alcaldía 2020-0003 de 7 de enero de 2020, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como la Disposición adicional decimotercera y la Disposición final de la mencionada Ley.

Así pues, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones el articulado del cual figura a continuación.

Algaida, 8 de enero de 2020

La Alcaldesa
Maria Antònia Mulet Vich

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, hecho por el cual todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones tienen que aprobar su Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente.

Hay que tener en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que los planes y los programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias tienen la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo que dispone la Disposición final tercera de la Ley mencionada, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a aquello establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.



En este aspecto, una mayor información sobre las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficiencia, en la Legislación se prevé que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones-instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública- con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por eso, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones el articulado del cual figura a continuación.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El establecimiento de subvenciones por parte de este Ayuntamiento durante el periodo de 2020 se ajustará a aquello que prevé este Plan.

Artículo 2

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, hecho por el cual las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a estos objetivos.

Artículo 4

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de ningún derecho en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir ninguna indemnización o compensación en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II

BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN QUE Se ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

Artículo 5

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con el fin de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de hasta públicos atribuidos a la competencia local.



Artículo 6

El Ayuntamiento establece para el año 2020 los siguientes objetivos estratégicos:

1. Mejorar la calidad educativa
2. Fomentar la práctica del deporte y el asociacionismo deportivo.
3. Apoyo económico a personas necesitadas, asociacionismo y participación ciudadana.
4. Fomento de la cultura: música, cultura popular, mantenimiento y conservación del patrimonio cultural del municipio.
5. Fomentar actividades en el ámbito de la juventud.

CAPÍTULO III CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLA ESTRATÉGICO

Artículo 7

El regidor de cada área gestora efectuará el control del cumplimiento de este Pla durante su periodo de vigencia.

ANEXO I AYUNTAMIENTO. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2020

(Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

1. Objetivo estratégico: **FOMENTO DEL DEPORTE**
2. Objetivo estratégico: **ACCIÓN SOCIAL**
3. Objetivo estratégico: **JUVENTUD**
4. Objetivo estratégico: **EDUCACIÓN**
5. Objetivo estratégico: **PROMOCIÓN SOCIAL**
6. Objetivo estratégico: **MOVILIDAD**



PARTIDA PRESUPUESTO	AREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINAN
2020/01/341/48600	Deportes	Deportistas individuales de Algaida que participen en competiciones deportivas oficiales de ámbito insular, autonómico o estatal	1	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art 25. l)	Ayuda destinada a fomentar la práctica de actividades deportivas en el municipio de Algaida	1.000,00€	Fondos propios
2020/01/231/48700	Acción social	Fondo Mallorquín de Solidaridad y Cooperación	2	Decreto Ley 2/2004 de 21 de noviembre de medidas urgentes para aplicar en las Islas Baleares. La Ley 27/2013 de racionaliz. y sostenibil. de la Adm. Local.	Establecer las condiciones de la concesión de la subvención a l'Asociación Fondo Mallorquín de Solidaridad y Cooperación para contribuir a las finalidades de la asociación de la cual el Ayuntamiento es socio	10.000,00€	Fondos propios
2020/01/334/48700	Acción social	Agrupación fotográfica de Algaida	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art 72.	Promoción y desarrollo de la fotografía con propuestas de actuación y ejecución en Algaida	1.500,00€	Fondos propios
2020/01/231/48700	Acción social	Asociación Algaida Solidari	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art 72.	Promoción y fomento de acciones de solidaridad y desarrollo a favor de los países del sur	2.700,00€	Fondos propios
2020/01/334/48700	Acción social	Asociación Algaidart	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art 72.	Fomento y promoción de los intereses culturales, sociales y económicos con propuestas de actuación en Algaida	1.000,00€	Fondos propios
2020/01/326/48700	Acción social	AMPA	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art 72.	Promoción y desarrollo de actividades de la comunidad educativa de Algaida	3.300,00€	Fondos propios
2020/01/231/48700	Acción social	Asociación de la tercera edad de Algaida, Pina y Randa	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art 72.	Fomento y promoción de los intereses culturales, sociales y económicos con propuestas de actuación en Algaida	2.200,00€	Fondos propios
2020/01/334/48700	Acción social	Asociación para la cultura gastronómica	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art 72.	Fomento y promoción de los intereses culturales, entre los que se incluyen jornadas gastronómicas	1.000,00€	Fondos propios
2020/01/341/48700	Acción social	Asociación Club Deportivo de Algaida	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art 72.	Promoción y desarrollo de la práctica de la actividad física y deportiva de Algaida	11.000,00€	Fondos propios



2020/01/341/48700	Acció social	Associació Club Voleibol Algaida	2	Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local. Article 72.	Promoció i desenvolupament de la pràctica de l'activitat física i esportiva a Algaida	3.500,00€	Fons propis
2020/01/334/48700	Acción social	Asociación Centro Cultural de Algaida (Titoieta)	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art 72.	Fomento y promoción de los intereses culturales, sociales y económicos con propuestas de actuación en Algaida	2.500,00€	Fondos propios
2020/01/341/48700	Acción social	Asociación Club de Ajedrez Dimonis d'Algaida	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art 72.	Desarrollo de actividades de formación a niños interesados en este deporte y organización de torneos	1.200,00€	Fondos propios
2020/01/337/48700	Acción social	Asociación COF Pina	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art 72.	Difundir la cultura de Pina y de Mallorca para conocimiento del entorno social, cultural y geográfico	1.500,00€	Fondos propios
2020/01/334/48700	Acción social	Asociación Obra Cultural Balear (Es Saig)	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art 72.	Fomento y promoción de los intereses culturales, sociales y económicos con propuestas de actuación en Algaida	2.500,00€	Fondos propios
2020/01/341/48700	Acción social	Asociación Club Balear de Recorrido de Caza	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art 72.	Promoción y desarrollo de actividades de "compak sporting"	500,00€	Fondos propios
2020/01/341/48700	Acción social	Asociación Trotadors d'Algaida	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art 72.	Promoción y desarrollo de la práctica de la actividad física y deportiva	1.000,00€	Fondos propios
2020/01/431/48700	Acció social	Associació de comerç	2	Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local. Article 72.	Promoció de l'activitat comercial del Municipi d'Algaida	1.000,00€	Fons propis
2020/01/337/48600	Juventud	Jóvenes entre 18 y 30 años empadronados en el municipio de Algaida	3	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art 72.	Regulación de becas de formación para colaborar económicamente con los jóvenes que lleven a cabo estudios o actividades formativas para ocio y deporte	1.000,00€	Fondos propios
2020/01/326/48600	Educación	Estudiantes universitarios o de ciclos formativos de grado superior para el curso 2020/2021	4	Llei 7/1985, article 7.4. Informe favorable de Secretaria de Estado de Hacienda de data 23/03/2017	Incentivar y facilitar que los estudiantes puedan llegar a niveles formativos superiores	12.000,00€	Fondos propios
2020/01/326/48600 2021/01/326/48600	Educación	Estudiantes del IES Lluçmajor matriculados en niveles educativos no obligatorios	4	Llei 7/1985, article 7.4. Informe favorable de Secretaria de Estado de Hacienda de data 23/03/2017	Regulación de las becas de transporte para estudiantes empadronados en el municipio de Algaida	17.500,00€	Fondos propios



2020/01/231/48600	Promoc. social	Estudiantes empadronados en el municipio	5	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art. 25.e)	Regulación de ayudas para colaborar económicamente en la adquisición de material escolar	1.500,00€	Fondos propios
2020/01/231/48600	Promoc. social	Estudiantes empadronados en el municipio	5	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art. 25.e)	Regulación de ayudas para colaborar y ofrecer soporte escolar a los estudiantes del municipio	9.000,00€	Fondos propios
2020/01/231/48600	Promoc. social	Jóvenes empadronados en Algaida, Pina o Randa	5	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art. 25.1.	Participación de los jóvenes de Algaida, Pina y Randa en el trabajo solidario iniciado por el Ayuntamiento en colaboración del Fondo Mallorquín de Solidaridad y Cooperación en la ciudad nicaragüense de Ciudad Antigua.	2.000,00€	Fondos propios
2020/01/441/25001	Movilidad	Habitantes del término municipal de Algaida	6	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Art. 25.g)	Ayudas destinadas a la subvención del transporte público EMT de los usuarios d'Algaida	16.000,00€	Fondos propios

